



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-9382-16-0

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-9382-16-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SUTTER ARGENTINA S.A. con RNE N° 010043206, solicita cambio de composición y cambio de marca, para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD N°0250251, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 38 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma SUTTER ARGENTINA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°:010043206, el cambio de denominación, la cual será a partir de la emisión de la presente disposición Líquido Alcalino para el Lavado Automático de Tejidos, y el cambio de marca, la cual

será a partir de la emisión de la presente disposición SUTTER PROFESSIONAL ® OXI PUR-ALKA PLUS, para el producto cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250251, que consta en IF-2018-06988268-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2018-06988268-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 3°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250251.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250251 que obra a fojas 2, otorgado por Disposición ANMAT N°3696/2016.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1° y del rótulo autorizado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-47-0000-9382-16-0